



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 136

10 de junio de 2025

Por medio de la cual se deroga el contenido de las Resoluciones 196 y 197 del 25 de agosto de 2022 y se unifica la Microestructura Organizacional del Departamento de Infraestructura y la Oficina de Activos fijos.

La Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia: "...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."
3. El literal d., del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Velar por la orientación de la Institución de acuerdo con el Estatuto General y la Ley.", respectivamente.
4. El literal i., del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas y académicas de la Institución".
5. El literal o., del artículo 41 del Estatuto General, establece que es función del Rector: "Ejercer las demás funciones que le asigne la Asamblea General y el Consejo Superior".
6. El Consejo Superior mediante Acuerdo N° 010 del 22 de febrero de 2016, establece: "La Estructura Organizacional de la Fundación Universitaria Autónoma de las Américas y se dictan otras disposiciones".



Resolución Rectoral N° 136 del 10 de junio de 2025, “Por medio de la cual se unifica la Microestructura Organizacional del Departamento de Infraestructura y la Oficina de Activos fijos”

Página 2 de 4

7. La misma disposición administrativa en su Capítulo VII “Estructura de Cargos”, artículo 44, establece: “Definición. En las unidades que componen la estructura organizacional, los objetivos se desarrollan a través de las funciones de uno o varios colaboradores que ejercen distintos roles denominados cargos, los cuáles serán creados, fusionados, modificados o suprimidos por el Rector.”
8. Es un objetivo primordial de la Institución mejorar la eficiencia operativa, garantizar el cumplimiento normativo, fortalecer la colaboración interinstitucional y optimizar la gestión del talento mediante una identificación más precisa de competencias.
9. Coherente con lo anterior, la Rectoría, el Departamento de Gestión Humana y la Oficina de Planeación y Desarrollo, analizaron la necesidad de modificación de las microestructuras del Departamento de Infraestructura y la Oficina de Activos Fijos, sus implicaciones normativas y factores clave para una gestión alineada con las políticas institucionales. Se definieron tareas estratégicas, incluyendo ajustes en los descriptivos de cargos y perfiles, articulación con otras unidades y la propuesta de una microestructura compartida.

Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

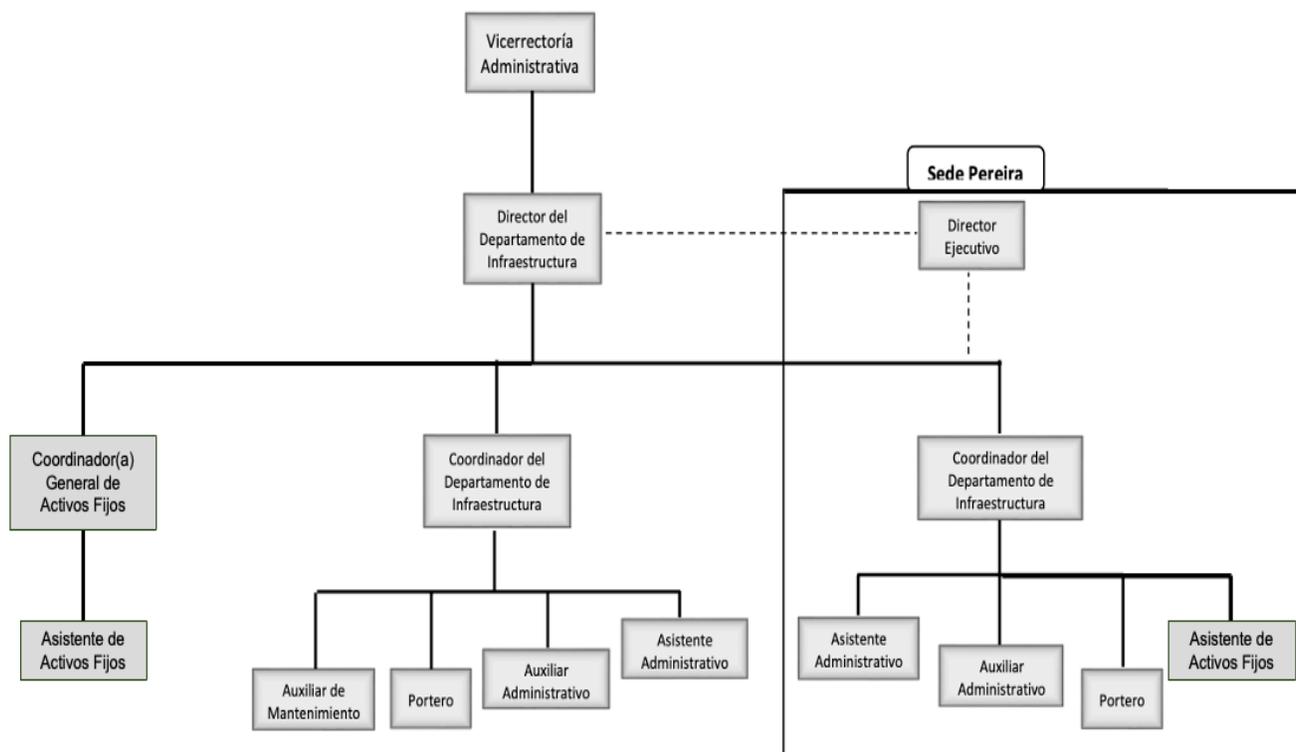
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la unificación de la Microestructura Organizacional Departamento de Infraestructura y la Oficina de Activos Fijos, de la siguiente manera:

MICROESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA

ORGANIGRAMA

ARTÍCULO 2. Definición. El organigrama representa gráficamente la estructura organizacional del Departamento de Infraestructura de la Institución y refleja de forma esquemática la descripción de los cargos que lo integran, su respectiva relación, niveles jerárquicos y canales formales de comunicación, permitiendo a los colaboradores su ubicación dentro del departamento.



ARTÍCULO 3. Un funcionario podrá asumir las funciones de una o varias dependencias de acuerdo a la asignación del Rector.

ARTÍCULO 4. De acuerdo a las necesidades de la Institución, en los casos de contratación de recurso humano adicional a la planta de cargos aprobada, se requiere autorización del Rector, salvo para los reemplazos de licencias de maternidad y vacantes por terminación de contrato o renuncias.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Gestión Humana propondrá al Rector para su aprobación, la creación y modificación de los perfiles y funciones de los cargos de la Institución.



Resolución Rectoral N° 136 del 10 de junio de 2025, "Por medio de la cual se unifica la Microestructura Organizacional del Departamento de Infraestructura y la Oficina de Activos fijos"

Página 4 de 4

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Expedida en Medellín, el 10 de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO
Rectora

MARIA ISABEL VELASQUEZ CASTRO
Secretaria General ad-hoc